

Interlocutorio No. 389
Proceso: Amparo de Pobreza
Solicitante: Nelly Hernández Naranjo
Radicado: 2023-0002 DA

Constancia Secretarial: Se deja en el sentido que el Abogado José Alberto Ruiz Martínez, quien fuera nombrado por amparo de pobreza para representar a la señora Nelly Hernández Naranjo, en demanda Verbal de Perturbación a la Servidumbre, conforme providencia del 8 de marzo de 2023, allega escrito a través del cual manifiesta que el objeto de la presente solicitud es posiblemente una acción popular (camino veredal de uso público), la cual se tramitaría ante el Juzgado Civil del Circuito; así mismo, pide se releve del presente amparo por cuanto carece de los conocimientos necesarios para adelantar una acción de carácter popular.

A despacho de la señora Juez para su conocimiento y fines pertinentes.

Alejandra Cardona Jaramillo
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

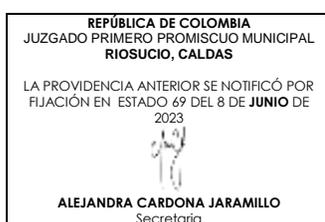
Riosucio, Caldas, siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Analizada la constancia secretarial que antecede; y sobre todo, el escrito radicado por el doctor José Alberto Ruiz Martínez, conforme a las razones expuestas para no aceptar el nombramiento, estima el Despacho que en este evento resultan atendibles y razonables, sobre todo, cuando dicho profesional del derecho solo fue notificado de la designación, sin que se hubiera surtido la aceptación de su parte; por lo tanto, es viable designar a otro litigante dentro de este Juzgado, para que actúe como abogado de pobre, representando los intereses de la señora Nelly Hernández Naranjo, quien pretende presentar demanda verbal de perturbación a la servidumbre, según se analizó en la providencia mediante la cual se concedió el beneficio de amparo de Pobreza.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el beneficio le fue concedido a la señora Nelly Hernández Naranjo desde el 23 de enero de 2023, se procede a designar al Doctor JHON JAIRO MEJÍA GRAND, como apoderado de la señora NELLY HERNÁNDEZ NARANJO.

NOTIFÍQUESE

MARIA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ
JUEZ



Interlocutorio No. 389

Proceso: Amparo de Pobreza

Solicitante: Nelly Hernández Naranjo

Radicado: 2023-0002 DA